

Mando orgánico 01

Número de pagas: 14

| Cargo | Nivel | Importe — Pesetas |
|----------------------------|-------|-------------------------|
| Jefe de Servicio | 11 | 166.504 |
| Jefe de Servicio | 12 | 124.877 |
| Jefe de Departamento | 21 | 83.248 |
| Jefe de Departamento | 22 | 62.441 |
| Jefe de División | 31 | 52.031 |
| Jefe de División | 32 | 41.624 |
| Jefe de Sección | 41 | 41.624 |
| Jefe de Sección | 42 | 31.218 |

Pesetas

Cpto. asistencia ambulatoria 01

Número de pagas: 14

| | |
|---------------|--------|
| Médicos | 48.678 |
|---------------|--------|

Libranzas 01

| | |
|-------------------|-------|
| Siete horas | 5.351 |
| Nueve horas | 7.091 |

Cpto. familiar voluntario 01

Número de pagas: 12

| | |
|--------------------------------------|-------|
| Hijo (menor de dieciocho años) | 5.087 |
| Hijo disminuido físico | 2.732 |
| Esposa | 1.499 |

Cpto. puesto orquesta y coro 01

Número de pagas: 14

| | Pesetas |
|--------------------------------|---------|
| Concertino | 135.021 |
| Solista | 93.014 |
| Primera parte | 66.010 |
| Tutti | 60.010 |
| Ayudante de Dirección | 93.014 |
| Jefe de Cuerda | 66.010 |
| Cantor de Coro | 25.503 |
| Pianista del Coro | 66.010 |
| Inspector de Orquesta | 60.010 |
| Inspector de Coro | 52.509 |
| Archivero de la Orquesta | 75.013 |
| Archivero del Coro | 52.509 |

Disponibilidad 01

| Nivel económico | A | | B | |
|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Mes — Pesetas | Día — Pesetas | Mes — Pesetas | Día — Pesetas |
| 1 | 48.509 | 1.617 | 66.148 | 2.205 |
| 2 | 46.249 | 1.542 | 63.069 | 2.102 |
| 3 | 43.964 | 1.465 | 59.948 | 1.998 |
| 4 | 41.647 | 1.388 | 56.792 | 1.893 |
| 5 | 39.297 | 1.310 | 53.589 | 1.786 |
| 6 | 36.924 | 1.231 | 50.352 | 1.678 |
| 7 | 34.518 | 1.151 | 47.070 | 1.569 |
| 8 | 32.084 | 1.069 | 43.750 | 1.458 |
| 9 | 29.617 | 987 | 40.387 | 1.346 |

Horas extraordinarias 01

| Nivel económico | Diurnas — Pesetas | Nocturnas — Pesetas | Festivas — Pesetas |
|-----------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | 2.584 | 2.950 | 3.539 |
| 2 | 2.467 | 2.816 | 3.378 |
| 3 | 2.341 | 2.674 | 3.211 |
| 4 | 2.220 | 2.536 | 3.046 |
| 5 | 2.096 | 2.390 | 2.872 |
| 6 | 1.968 | 2.247 | 2.698 |
| 7 | 1.839 | 2.100 | 2.519 |
| 8 | 1.706 | 1.953 | 2.346 |
| 9 | 1.577 | 1.802 | 2.168 |

Pesetas

Diets y kilometraje 01 (1)

| | |
|---------------------|--------|
| Nacional | 14.000 |
| Internacional | 24.500 |
| Kilómetro | 31 |
| Comida/cena | 1.360 |

Remuneraciones en especie 01 (1)

| | |
|---------------------------------|-------|
| Comida/cena (con factura) | 1.474 |
| Comida/cena (sin factura) | 1.110 |

(1) Diets, kilometraje y remuneración en especie actualizados sus importes a valores año 2001 mediante negociación colectiva pendiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

18701 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, y corrección de errores de 1 de agosto de 2000) por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—La Directora general, M.^a Dolores Cano Ratia.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Resumen de las cuentas anuales ejercicio 2000

I. BALANCE

| Número cuentas | Activo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|----------------|---|----------------------|----------------------|
| | A) Inmovilizado | 68.452.211.225 | 53.239.220.686 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | — | — |
| 21 (281) | II. Inmovilizaciones inmateriales | 403.453.660 | 360.529.138 |
| 22 (282) | III. Inmovilizaciones materiales | 35.174.711.850 | 32.098.613.262 |
| 23 | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | — | — |

| Número cuentas | Activo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|------------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| 25, 26 (297) | V. Inversiones financieras permanentes | 603.200 | 603.200 |
| 444 | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | 32.873.442.515 | 20.779.475.086 |
| 27 | B) Gastos a distribuir en varios ejercicios | — | — |
| | C) Activo circulante | 619.778.805.443 | 541.333.229.284 |
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (39) | I. Existencias | — | — |
| 43, 44, 45, 47, 55 (490) | II. Deudores | 496.505.890.160 | 469.191.919.548 |
| 54, 56 (549), (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales .. | — | — |
| 57 | IV. Tesorería | 123.272.915.283 | 72.141.309.736 |
| 480, 580 | V. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C) | 688.231.016.668 | 594.572.449.970 |

| Número cuentas | Pasivo | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|---|--|----------------------|----------------------|
| | A) Fondos propios | 634.747.317.052 | 517.728.616.964 |
| | I. Patrimonio | 519.993.490.711 | 409.379.633.271 |
| 100 | Patrimonio propio | 505.322.164.075 | 396.363.374.281 |
| 101, 103 | Patrimonio recibido en adscripción o cesión | 14.729.720.955 | 15.738.735.233 |
| (107), (108) | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | -58.394.319 | -2.722.476.243 |
| (109) | Patrimonio entregado al uso general. | — | — |
| 11 | II. Reservas | — | — |
| 120, (121) | III. Resultados de ejercicios anteriores .. | — | — |
| 129 | IV. Resultados del ejercicio | 114.753.826.341 | 108.348.983.693 |
| 14 | B) Provisiones para riesgos y gastos... | 3.627.638.893 | 4.669.715.239 |
| | C) Acreedores a largo plazo | — | — |
| 15 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 17, 18 | II. Otras deudas a largo plazo | — | — |
| 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | — | — |
| | D) Acreedores a corto plazo | 49.856.060.723 | 72.174.117.767 |
| 50 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 520, 526 | II. Deudas con entidades de crédito | — | — |
| 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 | III. Acreedores | 49.856.060.723 | 72.174.767 |
| 485, 585 | IV. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C + D) | 688.231.016.668 | 594.572.449.970 |

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Ejercicio 2000

| Número cuentas | Debe | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|--|---|----------------------|----------------------|
| | A) Gastos | 2.245.433.675.538 | 2.150.096.581.133 |
| 71 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | — | — |
| 60, 61 | 2. Aprovisionamientos | — | — |
| | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 90.727.653.480 | 108.331.288.924 |
| 64 | Gastos de personal y prestaciones sociales | 36.840.350.739 | 39.164.008.725 |
| 68 | Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 1.500.122.469 | 2.612.900.683 |
| 675, 69, (793), (794), (796), (798), (799) | Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 44.169.436.385 | 56.022.764.268 |
| 62, 63, 676 | Otros gastos de gestión | 8.208.448.013 | 10.513.349.371 |
| 66 | Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables. | 9.295.874 | 18.265.877 |
| | 4. Transferencias y subvenciones | 2.134.745.247.819 | 2.026.108.773.823 |
| 650, 651 | Transferencias y subvenciones corrientes. | 2.134.645.247.819 | 2.025.737.000.863 |
| 655, 656 | Transferencias y subvenciones de capital. | 100.000.000 | 371.772.960 |
| 670, 671, 674, 678, 679 | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 19.960.774.239 | 15.656.518.386 |
| | Ahorro | 114.753.826.341 | 108.348.983.693 |

| Número cuentas | Haber | 2000 — Pesetas | 1999 — Pesetas |
|--------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | B) Ingresos | 2.360.187.501.879 | 2.258.445.564.826 |
| 70, 741, 742 | 1. Ventas y prestaciones de servicios .. | 1.351.580.157 | 781.677.369 |
| 71 | 2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | — | — |
| | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 2.135.922.414.368 | 1.935.924.997.995 |
| 740, 744 | Ingresos tributarios | — | — |
| 729 | Cotizaciones sociales | 2.135.922.414.368 | 1.935.924.997.995 |
| | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria. | 58.241.486.514 | 38.101.291.635 |
| 76 | Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables | 1.349.249.416 | 930.312.151 |
| 773, 775, 776, 777, 78, 790 | Otros ingresos de gestión | 56.892.237.098 | 37.170.979.484 |
| | 5. Transferencias y subvenciones | 152.479.781.559 | 261.989.366.579 |
| 750, 751 | Transferencias y subvenciones corrientes. | 151.522.136.871 | 258.167.359.426 |
| 755, 756, 757 | Transferencias y subvenciones de capital. | 957.644.688 | 3.822.007.153 |
| 770, 771, 774, 778, 779 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 12.192.239.281 | 21.648.231.248 |
| | Desahorro | — | — |

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas

| Programas | Crédito inicial — Pesetas | Modificaciones de crédito — Pesetas | Crédito total — Pesetas | Obligaciones reconocidas — Pesetas | Remanentes no comprometidos — Pesetas | Remanentes comprometidos — Pesetas |
|---|---------------------------------|--|-------------------------------|---|--|---|
| 312A. Prestaciones a los desempleados | 1.339.912.301.000 | 62.000.000.000 | 1.401.912.301.000 | 1.391.641.418.459 | 9.848.395.420 | 422.487.121 |
| 322A. Fomento y gestión del empleo | 498.388.031.000 | 19.640.954.865 | 518.028.985.865 | 492.771.856.452 | 23.754.825.536 | 1.502.303.877 |
| 324A. Formación Profesional Ocupacional | 234.584.645.000 | -1.888.073.225 | 232.696.571.775 | 214.669.371.665 | 16.263.383.449 | 1.763.816.661 |
| 324B. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo | 69.748.023.000 | -529.031.756 | 69.218.991.244 | 68.163.819.646 | 669.914.371 | 385.257.227 |
| 800X. Transferencias entre Subsectores | 9.604.163.000 | 7.301.837.325 | 16.906.000.325 | 16.042.216.457 | 861.331.776 | 2.452.092 |
| Totales | 2.152.237.163.000 | 86.525.687.209 | 2.238.762.850.209 | 2.183.288.682.679 | 51.397.850.552 | 4.076.316.978 |

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

| Capítulos | Crédito inicial — Pesetas | Modificaciones de crédito — Pesetas | Crédito total — Pesetas | Obligaciones reconocidas — Pesetas | Remanentes no comprometidos — Pesetas | Remanentes comprometidos — Pesetas |
|--|---------------------------------|--|-------------------------------|---|--|---|
| 1. Gastos de personal | 42.644.197.000 | -1.890.276.541 | 40.753.920.459 | 36.859.714.979 | 3.871.045.543 | 23.159.937 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 10.735.684.000 | -228.794.074 | 10.506.889.926 | 8.208.393.894 | 1.805.619.492 | 492.876.540 |
| 3. Gastos financieros | 29.000.000 | — | 29.000.000 | 9.294.729 | 19.705.271 | — |
| 4. Transferencias corrientes | 2.093.881.014.000 | 89.045.364.837 | 2.182.926.378.837 | 2.134.645.247.819 | 45.150.953.631 | 3.130.177.387 |
| Total operaciones corrientes | 2.147.289.895.000 | 86.926.294.222 | 2.234.216.189.222 | 2.179.722.651.421 | 50.847.323.937 | 3.646.213.864 |
| 6. Inversiones reales | 4.839.268.000 | -400.607.013 | 4.438.660.987 | 3.466.031.258 | 542.526.615 | 430.103.114 |
| 7. Transferencias de capital | 100.000.000 | — | 100.000.000 | 100.000.000 | — | — |
| Total operaciones de capital | 4.939.268.000 | -400.607.013 | 4.538.660.987 | 3.566.031.258 | 542.526.615 | 430.103.114 |
| Total operaciones no financieras | 2.152.229.163.000 | 86.525.687.209 | 2.238.754.850.209 | 2.183.288.682.679 | 51.389.850.552 | 4.076.316.978 |
| 8. Activos financieros | 8.000.000 | — | 8.000.000 | — | 8.000.000 | — |
| 9. Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — |
| Total operaciones financieros | 8.000.000 | — | 8.000.000 | — | 8.000.000 | — |
| Total presupuesto de gastos | 2.152.237.163.000 | 86.525.687.209 | 2.238.762.850.209 | 2.183.288.682.679 | 51.397.850.552 | 4.076.316.978 |

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

| Capítulos | Reconocido bruto — Pesetas | Derechos anulados — Pesetas | Reconocido neto — Pesetas | Recaudación neta — Pesetas | Derechos cancelados — Pesetas | Derechos pendientes de cobro — Pesetas |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1. Impuestos directos y cotizaciones sociales | 2.150.631.832.060 | 30.470.811.278 | 2.120.161.020.782 | 2.065.810.006.117 | 14.880.485.928 | 39.470.528.737 |
| 2. Impuestos indirectos | — | — | — | — | — | — |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 55.588.655.676 | 643.785.810 | 54.944.869.866 | 51.446.555.904 | 108.564.045 | 3.389.749.917 |
| 4. Transferencias corrientes | 151.556.097.568 | 33.960.697 | 151.522.136.871 | 151.522.136.871 | — | — |
| 5. Ingresos patrimoniales | 14.735.510 | — | 14.735.510 | 14.735.510 | — | — |
| Total operaciones corrientes | 2.357.791.320.814 | 31.148.557.785 | 2.316.642.763.029 | 2.268.793.434.402 | 14.989.049.973 | 42.860.278.654 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 19.455.528 | — | 19.455.528 | 19.455.528 | — | — |
| 7. Transferencias de capital | 957.644.688 | — | 957.644.688 | 957.644.688 | — | — |
| Total operaciones de capital | 977.100.216 | — | 977.100.216 | 977.100.216 | — | — |
| Total operaciones no financieras | 2.358.768.421.030 | 31.148.557.785 | 2.327.619.863.245 | 2.269.770.534.618 | 14.989.049.973 | 42.860.278.654 |
| 8. Activos financieros | — | — | — | — | — | — |
| 9. Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — |
| Total operaciones financieros | — | — | — | — | — | — |
| Total presupuesto de ingresos | 2.358.768.421.030 | 31.148.557.785 | 2.327.619.863.245 | 2.269.770.534.618 | 14.989.049.973 | 42.860.278.654 |

III.4 Resultado de operaciones comerciales

| Debe | Importe | |
|---|--------------------------|---------------------------|
| | Estimado — Pesetas | Realizado — Pesetas |
| Reducción de existencias de: | | |
| Productos en curso | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos, residuos y materiales recuperados ... | — | — |
| Variación de existencias de: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Materias primas | — | — |
| Otros aprovisionamientos | — | — |
| Compras netas: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Materias primas | — | — |
| Otros aprovisionamientos | — | — |
| Menos: «Rappels» por compras | — | — |
| Variaciones de provisiones de existencias | — | — |
| Gastos comerciales netos | — | — |
| Resultado positivo de operaciones comerciales | — | — |
| Total | — | — |

| Haber | Importe | |
|---|--------------------------|---------------------------|
| | Estimado — Pesetas | Realizado — Pesetas |
| Aumento de existencias de: | | |
| Productos en curso | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos, residuos y materiales recuperados ... | — | — |
| Ventas netas: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos y residuos | — | — |
| Prestaciones de servicios | — | — |
| Menos: «Rappels» sobre ventas | — | — |
| Ingresos comerciales netos | — | — |
| Resultado negativo de operaciones comerciales | — | — |
| Total | — | — |

Nota: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5 Resultado presupuestario

| Conceptos | Derechos reconocidos netos — Pesetas | Obligaciones reconocidas netas — Pesetas | Importes — Pesetas |
|---|--|--|--------------------------|
| 1. (+) Operaciones no financieras | 2.312.630.813.272 | 2.183.288.682.679 | 129.342.130.593 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros | — | — | — |
| 3. (+) Operaciones comerciales .. | — | — | — |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) | 2.312.630.813.272 | 2.183.288.682.679 | 129.342.130.593 |
| II. Variación neta de pasivos financieros | — | — | — |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | — | — | 129.342.130.593 |

I. BALANCE

| Número cuentas | Activo | 2000 — Euros | 1999 — Euros |
|---------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| | A) Inmovilizado | 411.406.075,18 | 319.974.160,60 |
| 20 | I. Inversiones destinadas al uso general | — | — |
| 21 (281) | II. Inmovilizaciones inmateriales | 2.424.805,33 | 2.166.823,76 |
| 22 (282) | III. Inmovilizaciones materiales | 211.404.275,90 | 192.916.551,04 |
| 23 | IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos | — | — |
| 25, 26 (297) | V. Inversiones financieras permanentes | 3.625,31 | 3.625,31 |
| 444 | VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo | 197.573.368,64 | 124.887.160,49 |
| 27 | B) Gastos a distribuir en varios ejercicios | — | — |
| | C) Activo circulante | 3.724.945.641,12 | 3.253.478.233,04 |
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (39) | I. Existencias | — | — |
| 43, 44, 45, 47, 55 (490) | II. Deudores | 2.984.060.498,84 | 2.819.900.229,27 |
| 54, 56 (549), (597), (598) | III. Inversiones financieras temporales .. | — | — |
| 57 | IV. Tesorería | 740.885.142,28 | 433.578.003,77 |
| 480, 580 | V. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C) | 4.136.351.716,30 | 3.573.452.393,64 |

| Número cuentas | Pasivo | 2000 — Euros | 1999 — Euros |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| | A) Fondos propios | 3.814.908.207,74 | 3.111.611.655,80 |
| | I. Patrimonio | 3.125.223.821,20 | 2.460.421.148,82 |
| 100 | Patrimonio propio | 3.037.047.372,24 | 2.382.191.856,74 |
| 101, 103 | Patrimonio recibido en adscripción o cesión | 88.527.405,88 | 94.591.703,83 |
| (107) (108) | Patrimonio entregado en adscripción o cesión | — 350.956,92 | — 16.362.411,75 |
| (109) | Patrimonio entregado al uso general | — | — |
| 11 | II. Reservas | — | — |
| 120 (121) | III. Resultados de ejercicios anteriores .. | — | — |
| 129 | IV. Resultados del ejercicio | 689.684.386,54 | 651.190.506,98 |
| 14 | B) Provisiones para riesgos y gastos ... | 21.802.548,85 | 28.065.553,83 |
| | C) Acreedores a largo plazo | — | — |
| 15 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 17, 18 | II. Otras deudas a largo plazo | — | — |
| 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | — | — |
| | D) Acreedores a corto plazo | 299.640.959,71 | 433.775.184,01 |
| 50 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| 520, 526 | II. Deudas con entidades de crédito | — | — |
| 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 | III. Acreedores | 299.640.959,71 | 433.775.184,01 |
| 485, 585 | IV. Ajustes por periodificación | — | — |
| | Total general (A + B + C + D) | 4.136.351.716,30 | 3.573.452.393,64 |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

| Número cuentas | Debe | 2000 — Euros | 1999 — Euros |
|--|---|--------------------|--------------------|
| | A) Gastos | 13.495.328.185,90 | 12.922.340.708,55 |
| 71 | 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | — | — |
| 60, 61 | 2. Aprovisionamientos | — | — |
| | 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 545.284.179,44 | 651.084.159,27 |
| 64 | Gastos de personal y prestaciones sociales | 221.414.967,24 | 235.380.433,00 |
| 68 | Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 9.015.917,62 | 15.703.849,38 |
| 675, 69, (793), (794), (796), (798), (799) | Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 265.463.659,11 | 336.703.594,46 |
| 62, 63, 676 | Otros gastos de gestión | 49.333.766,14 | 63.186.502,30 |
| 66 | Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables | 55.869,33 | 109.780,13 |
| | 4. Transferencias y subvenciones | 12.830.077.337,15 | 12.177.158.978,66 |
| 650, 651 | Transferencias y subvenciones corrientes | 12.829.476.325,05 | 12.174.924.578,17 |
| 655, 656 | Transferencias y subvenciones de capital | 601.012,10 | 2.234.400,49 |
| 670, 671, 674, 678, 679 | 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 119.966.669,31 | 94.097.570,62 |
| | Ahorro | 689.684.386,54 | 651.190.506,98 |

| Número cuentas | Haber | 2000 — Euros | 1999 — Euros |
|-----------------------------|--|--------------------|--------------------|
| | B) Ingresos | 14.185.012.572,44 | 13.573.531.215,53 |
| 70, 741, 742 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 8.123.160,34 | 4.697.975,60 |
| 71 | 2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | — | — |
| | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 12.837.152.250,60 | 11.635.143.569,74 |
| 740, 744 | Ingresos tributarios | — | — |
| 729 | Cotizaciones sociales | 12.837.152.250,60 | 11.635.143.569,74 |
| | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | 350.038.383,72 | 228.993.374,66 |
| 76 | Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables | 8.109.152,31 | 5.591.288,64 |
| 773, 775, 776, 777, 78, 790 | Otros ingresos de gestión | 341.929.231,41 | 223.402.086,02 |
| | 5. Transferencias y subvenciones | 916.421.943,91 | 1.574.587.805,34 |
| 750, 751 | Transferencias y subvenciones corrientes | 910.666.383,42 | 1.551.617.079,72 |
| 755, 756, 757 | Transferencias y subvenciones de capital | 5.755.560,49 | 22.970.725,62 |
| 770, 771, 774, 778, 779 | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 73.276.833,87 | 130.108.490,19 |
| | Desahorro | — | — |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas

| Programas | Crédito inicial — Euros | Modificaciones de crédito — Euros | Crédito total — Euros | Obligaciones reconocidas — Euros | Remanentes no comprometidos — Euros | Remanentes comprometidos — Euros |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------|--|---|--|
| 312A. Prestaciones a los desempleados | 8.053.035.117,14 | 372.627.504,72 | 8.425.662.621,86 | 8.363.933.374,56 | 59.190.048,57 | 2.539.198,73 |
| 322A. Fomento y gestión del empleo | 2.995.372.393,11 | 118.044.516,16 | 3.113.416.909,27 | 2.961.618.504,27 | 142.769.376,85 | 9.029.028,15 |
| 324A. Formación Profesional ocupacional | 1.409.882.111,48 | —11.347.548,62 | 1.398.534.562,85 | 1.290.188.908,11 | 97.744.903,11 | 10.600.751,63 |
| 324B. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo | 419.194.060,80 | —3.179.544,88 | 416.014.515,91 | 409.672.806,88 | 4.026.266,46 | 2.315.442,57 |
| 800X. Transferencias entre subsectores | 57.722.182,15 | 43.884.926,17 | 101.607.108,32 | 96.415.662,72 | 5.176.708,23 | 14.737,37 |
| Totales | 12.935.205.864,68 | 520.029.853,55 | 13.455.235.718,21 | 13.121.829.256,54 | 308.907.303,22 | 24.499.158,45 |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

| Capítulos | Crédito inicial — Euros | Modificaciones de crédito — Euros | Crédito total — Euros | Obligaciones reconocidas — Euros | Remanentes no comprometidos — Euros | Remanentes comprometidos — Euros |
|--|-------------------------------|---|-----------------------------|--|---|--|
| 1. Gastos de personal | 256.296.785,79 | — 11.360.790,81 | 244.935.994,97 | 221.531.348,67 | 23.265.452,28 | 139.194,02 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 64.522.760,33 | — 1.375.080,07 | 63.147.680,25 | 49.333.440,88 | 10.851.991,71 | 2.962.247,66 |
| 3. Gastos financieros | 174.293,51 | — | 174.293,51 | 55.862,45 | 118.431,06 | — |
| 4. Transferencias corrientes | 12.584.478.345,53 | 535.173.421,06 | 13.119.651.766,60 | 12.829.476.325,05 | 271.362.696,57 | 18.812.744,98 |
| Total operaciones corrientes | 12.905.472.185,16 | 522.437.550,18 | 13.427.909.735,33 | 13.100.396.977,05 | 305.598.571,62 | 21.914.186,66 |
| 6. Inversiones reales | 29.048.586,44 | — 2.407.696,63 | 26.676.889,80 | 20.831.267,40 | 3.260.650,63 | 2.584.971,78 |
| 7. Transferencias de capital | 601.012,10 | — | 601.012,10 | 601.012,10 | — | — |
| Total operaciones de capital | 29.685.598,54 | — 2.407.696,63 | 27.277.901,90 | 21.432.279,50 | 3.260.650,63 | 2.584.971,78 |
| Total operaciones no financieras | 12.935.157.783,70 | 520.029.853,55 | 13.455.187.637,23 | 13.121.829.256,55 | 308.859.222,25 | 24.499.158,44 |

| Capítulos | Crédito inicial — Euros | Modificaciones de crédito — Euros | Crédito total — Euros | Obligaciones reconocidas — Euros | Remanentes no comprometidos — Euros | Remanentes comprometidos — Euros |
|-------------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|---|--|---|
| 8. Activos financieros | 48.080,97 | — | 48.080,97 | — | 48.080,97 | — |
| 9. Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — |
| Total operaciones financieras | 48.080,97 | — | 48.080,97 | — | 48.080,97 | — |
| Total presupuesto de gastos | 12.935.205.864,67 | 520.029.853,55 | 13.455.235.718,20 | 13.121.829.256,55 | 308.907.303,22 | 24.499.158,44 |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

| Capítulos | Reconocido bruto — Euros | Derechos anulados — Euros | Reconocido neto — Euros | Recaudación neta — Euros | Derechos cancelados — Euros | Derechos pendientes de cobro — Euros |
|--|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1. Impuestos directos y cotizaciones sociales | 12.925.557.631,41 | 183.133.264,08 | 12.742.424.367,33 | 12.415.768.190,33 | 89.433.521,62 | 237.222.655,38 |
| 2. Impuestos indirectos | — | — | — | — | — | — |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 334.094.549,28 | 3.869.230,64 | 330.225.318,64 | 309.200.028,27 | 652.483,05 | 20.372.807,32 |
| 4. Transferencias corrientes | 910.870.491,32 | 204.107,90 | 910.666.383,42 | 910.666.383,42 | — | — |
| 5. Ingresos patrimoniales | 88.562,20 | — | 88.562,20 | 88.562,20 | — | — |
| Total operaciones corrientes | 14.170.611.234,21 | 187.206.602,62 | 13.983.404.631,59 | 13.635.723.164,22 | 90.086.004,67 | 257.595.462,70 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 116.930,08 | — | 116.930,08 | 116.930,08 | — | — |
| 7. Transferencias de capital | 5.755.560,49 | — | 5.755.560,49 | 5.755.560,49 | — | — |
| Total operaciones de capital | 5.872.490,57 | — | 5.872.490,57 | 5.872.490,57 | — | — |
| Total operaciones no financieras | 14.176.483.724,78 | 187.206.602,62 | 13.989.277.122,16 | 13.641.595.654,79 | 90.086.004,67 | 257.595.462,70 |
| 8. Activos financieros | — | — | — | — | — | — |
| 9. Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — |
| Total operaciones financieras | — | — | — | — | — | — |
| Total presupuesto de ingresos | 14.176.483.724,78 | 187.206.602,62 | 13.989.277.122,16 | 13.641.595.654,79 | 90.086.004,67 | 257.595.462,70 |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

III.4 Resultado de operaciones comerciales

| Debe | Importe | |
|---|------------------------|-------------------------|
| | Estimado — Euros | Realizado — Euros |
| Reducción de existencias de: | | |
| Productos en curso | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos, residuos y materiales recuperados ... | — | — |
| Variación de existencias de: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Materias primas | — | — |
| Otros aprovisionamientos | — | — |
| Compras netas: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Materias primas | — | — |
| Otros aprovisionamientos | — | — |
| Menos: «Rappels» por compras | — | — |
| Variaciones de provisiones de existencias | — | — |
| Gastos comerciales netos | — | — |
| Resultado positivo de operaciones comerciales | — | — |
| Total | — | — |

| Haber | Importe | |
|---|------------------------|-------------------------|
| | Estimado — Euros | Realizado — Euros |
| Aumento de existencias de: | | |
| Productos en curso | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos, residuos y materiales recuperados ... | — | — |
| Ventas netas: | | |
| Mercaderías | — | — |
| Productos semiterminados | — | — |
| Productos terminados | — | — |
| Subproductos y residuos | — | — |
| Prestaciones de servicios | — | — |
| Menos: «Rappels» sobre ventas | — | — |
| Ingresos comerciales netos | — | — |
| Resultado negativo de operaciones comerciales | — | — |
| Total | — | — |

Nota: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

III.5 Resultado presupuestario

| Conceptos | Derechos reconocidos netos — Euros | Obligaciones reconocidas netas — Euros | Importes — Euros |
|---|--|--|------------------------|
| 1. (+) Operaciones no financieras | 13.899.191.117,47 | 13.121.829.256,54 | 777.361.860,93 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros ... | — | — | — |
| 3. (+) Operaciones comerciales | — | — | — |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) | 13.899.191.117,47 | 13.121.829.256,54 | 777.361.860,93 |
| II. Variación neta de pasivos financieros | — | — | — |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | — | — | 777.361.860,93 |

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999.

Memoria sobre organización

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional de Empleo fue creado por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18).

En el mencionado Real Decreto-ley se da a dicho organismo el carácter de Autónomo Administrativo, con personalidad jurídica propia, y se adscribe al entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En general la actividad del INEM, se sustenta actualmente en la gestión de sus cuatro programas presupuestarios consolidados: Promoción y Gestión de Empleo (Programa 322-A), Formación Profesional Ocupacional (Programa 324-A), Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Programa 324-B) y Prestaciones a los Desempleados (Programa 312-A).

En el ejercicio 2000, la actividad del organismo se centra en la consecución de los objetivos establecidos para cada uno de los cuatro programas que podrían a su vez agruparse en los dos grandes bloques siguientes:

- A) Políticas activas de empleo (Programas 322-A, 324-A y 324-B).
- B) Prestaciones por desempleo (Programa 312-A).

Por lo que se refiere a los aspectos más destacables de la gestión del INEM en el año 2000, así como del marco de referencia en el que se desenvuelve, citaremos en primer lugar el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE-España).

La cumbre extraordinaria sobre el empleo, celebrada en Luxemburgo en noviembre de 1997, estableció, por vez primera, una política de coordinación de las políticas nacionales para el empleo, consistente en establecer anualmente para todos los países de la Unión unas Directrices que, una vez aprobadas por el Consejo Europeo, deben incluir y vincular a cada uno de los Estados miembros, estableciéndose así objetivos cuantificados y vinculantes.

Igualmente, es de gran importancia desde el punto de vista general, la transformación del Instituto en el futuro Servicio Estatal Público del Empleo y la territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo, cuyas acciones emprendidas se vienen fundamentando en dos ámbitos:

Por una parte, el proceso, que se está desarrollando desde el año 1996, de transferencias del INEM en materia de gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Por otra parte, que dicho propio proceso de transferencias se enmarca, a su vez, dentro del diseño, todavía no cerrado, de un nuevo modelo de servicio público de empleo descentralizado y con territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo y formación.

En este proceso de descentralización de competencias en favor de las Comunidades Autónomas, se mantiene un Acuerdo de Gestión a fin de

garantizar la unidad de tratamiento de los desempleados y un intercambio de información fluido, sin perjuicio de los avances en el proyecto del Sistema Integrado de información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) como herramienta básica para la adecuada coordinación entre los distintos actores del sistema público de empleo. El proyecto se está diseñando para hacer posible la aplicación de la estrategia preventiva, de forma que los desempleados puedan seleccionarse para su incorporación a una medida de mejora de su ocupabilidad, mediante el uso del sistema informático común a todos los territorios y preparado para tal fin. La puesta en marcha de este proyecto permitirá establecer, además, un sistema de seguimiento estadístico que permita mejorar la elaboración actual de los distintos indicadores de seguimiento del Plan Nacional de Acción para el Empleo, de acuerdo con las recomendaciones del Informe Conjunto sobre el empleo.

A lo largo del año 2000, el proyecto SISPE ha logrado avances importantes y así se destacan:

La consolidación del funcionamiento de equipos mixtos de trabajo con personal de los diferentes servicios públicos de empleo regionales y el servicio público de empleo estatal, en los que han participado técnicos de gestión y técnicos informáticos.

Estos equipos han definido un modelo único de gestión, para todo el territorio del Estado, en relación con la inscripción de desempleados y la captación de ofertas de trabajo, con objeto de facilitar la movilidad de los trabajadores, mediante un sistema que permita a todos los servicios públicos de empleo compartir una información común.

Dentro de una primera fase de puesta en práctica del proyecto, se han adquirido los equipos informáticos necesarios para dotar los centros autonómicos de explotación que se instalarán en todas las Comunidades Autónomas. El pasado año se pusieron en funcionamiento los centros de las regiones de Navarra y Madrid. En el año 2001 se continuará la instalación de equipos en los centros autonómicos de explotación de aquellas regiones que han completado el proceso de transferencias del servicio público de empleo Estatal. Estos centros permiten a las Comunidades Autónomas realizar estudios de mercado de trabajo en su ámbito territorial.

Se ha resuelto el concurso público para la adquisición de la Red de Empleo de comunicaciones necesarias para la definitiva puesta en marcha del proyecto.

Por lo que se refiere al estado de situación de los trasposos de gestión a la finalización del ejercicio 2000, es de destacar:

A excepción del País Vasco y las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla, ha quedado cerrado el proceso de transferencias de la gestión del Plan FIP al resto de las Comunidades Autónomas, siendo efectivo el traspaso de la gestión a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a 1 de enero de 2000 en esta materia y en los Programas de Apoyo al Empleo Real Decreto 2088/1999, de 30 de diciembre, y Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre.

En materia de gestión de políticas activas se ha producido el traspaso a las siguientes Comunidades Autónomas:

Madrid, Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero. Efectividad 1 de enero de 2000.

Por lo que se refiere al Principado de Asturias, quedó concluido el proceso a falta tan solo de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Han sido efectivas las modificaciones y ampliaciones de anteriores trasposos a:

Galicia, Real Decreto 1750/1999, de 19 de noviembre, de modificación y ampliación del Real Decreto 1375/1997, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 1999. Efectividad 1 de enero de 2000.

Canarias, dos ampliaciones:

Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, de modificación y ampliación del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio. Efectividad 1 de enero de 2000.

Real Decreto 115/2000, de 29 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero, efectos 13 de febrero de 2000.

A) Políticas activas de empleo

1. La intermediación en el mercado laboral.

1.1 La gestión de la oferta.—En el año 2000, un total de 275.172 empresas han encomendado a las Oficinas de Empleo la gestión de búsqueda

y reclutamiento de candidatos para cubrir un total de 1.664.480 puestos de trabajo que tenían vacantes.

El mayor número corresponde a la actividad económica de Comercio (52.947 empresas, que representan el 19,24 por 100 del total); a la Industria Manufacturera (47.825, un 17,38 por 100); la Construcción (42.100, un 15,30 por 100); Servicios a Empresas (34.625, un 12,58 por 100), y Administraciones Públicas (21.804, un 7,92 por 100).

1.2 Las Agencias de Colocación sin ánimo de lucro.—Las Agencias de Colocación sin ánimo de lucro, nacen con la finalidad de colaborar con el INEM en la intermediación en el mercado laboral y como respuesta al creciente interés de la sociedad en su participación en el problema de desempleo.

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 29, en su artículo 16.2, permite la aparición de las Agencias de Colocación que se plasma de forma casi inmediata en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, en cuyo preámbulo, se define que el objetivo que se persigue es la optimización de las posibilidades de colocación existentes, primando la eficacia sobre las cargas burocráticas, y garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo.

Es por este motivo, por el cual el Real Decreto 735, establece como sistema de autorización las firmas de unos Convenios (artículo 13), que garantizan una adecuada participación de las Instituciones en la intermediación Laboral, estableciendo en cada caso las necesidades concretas de colaboración entre el INEM y las Instituciones.

Las Agencias aprobadas hasta diciembre de 2000, fueron 57, aunque las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas de: Cataluña, Galicia, Valencia, Navarra y Canarias, han supuesto las transferencias de 10 Agencias por lo que la Gestión, a la que vamos a referirnos a continuación, es sobre 47 Agencias, que siguen siendo competencia del Servicio Público Estatal.

Los demandantes inscritos —con carácter acumulado— en las Agencias de Colocación, supervisadas por el INEM, ascienden a 329.413. El 0,50 por 100 se inscriben en el sector de la Agricultura, el 2,80 por 100 en la Industria, el 1,56 por 100 en el sector Construcción, el 17,29 por 100 en el sector Servicios y el 11,64 por 100 son demandantes de primer empleo.

El grado de cobertura de las ofertas asciende a un 23,31 por 100. Se han captado 131.096 ofertas, que han supuesto una oferta de 271.852 puestos, cubriéndose un total de 66.513.

2. El apoyo a la creación de empresas y al autoempleo.

En este epígrafe se describe la gestión de programas encaminados al fomento de la actividad productiva en distintas vertientes: Por un lado, actuando en favor de las Iniciativas Locales de Empleo mediante subvenciones a las Corporaciones Locales y a promotores privados para la búsqueda de oportunidades y la implantación acordada de pequeñas empresas generadoras de empleo estable; por otro lado, promoviendo la instalación de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones para facilitar la puesta en marcha de sus proyectos de empresa y garantizar en lo posible su consolidación en el mercado, y por último, impulsando la creación y mantenimiento de la actividad económica en Centros Especiales de Empleo en los que el colectivo de discapacitados pueda desempeñar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades como instrumento de adaptación sociolaboral.

2.1 El Fomento del Desarrollo Local y de la Contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.—La Orden de 15 de julio de 1999, establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E.

Dicho programa tiene la finalidad de generar pequeñas empresas, económicamente viables, promovidas y apoyadas por una Corporación Local o Comunidad Autónoma que creen puestos de trabajo estables en el entorno local.

Las ayudas y subvenciones que contempla el programa van dirigidas por un lado, a las Corporaciones Locales y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo local y por otro a las empresas calificadas como I + E, que se concretan en subvenciones financieras para la reducción e intereses de préstamos destinados a inversiones de puesta en marcha de empresas, apoyo a la función gerencial, contratación indefinida de desempleados e incorporación de socios trabajadores a sociedades laborales y cooperativas.

La gestión del programa durante el año 2000 se ha realizado por el INEM, excepto en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia,

que desde 1998 han asumido la transferencia del mismo, la Comunidad Valenciana que lo hizo a partir de 1 de enero de 1999, y las Comunidades Autónomas de Madrid, Canarias y Navarra que han asumido las transferencias desde el año 2000.

Al abordar el análisis del comportamiento de este programa durante el año 2000, debemos tener en cuenta la doble vertiente de subvenciones que contempla.

El importe de las subvenciones destinadas a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, sin tener en cuenta la ejecución de Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra y Valencia, ha ascendido a 4.571,18 millones de pesetas, lo que supone el mantenimiento de una red de en torno a los 1.400 Agentes.

Por otra parte el número de empresas I + E beneficiarias de subvenciones durante el año 2000 en el territorio gestionado por el INEM es de 326, destacando la mayor implantación de las mismas en las Comunidades Autónomas de Andalucía (146), Castilla-La Mancha (65) y Extremadura (43).

El importe total de las subvenciones destinadas a empresas calificadas como I + E es de 1.109,73 millones de pesetas, de los cuales el 86,11 por 100 corresponden a la ayuda de contratación indefinida; a las subvenciones financieras se ha destinado un 10,36 por 100 del presupuesto ejecutado, y sólo un 2,83 por 100 a la subvención de apoyo a la función gerencial.

2.2 La promoción del empleo autónomo.—El Programa de Promoción de Empleo Autónomo viene regulado en dos Ordenes: La Orden de 21 de febrero de 1986 y la Orden de 22 de marzo de 1994 en la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas.

Tiene por finalidad ayudar a financiar aquellos proyectos que facilitan la constitución de trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentran inscritas como desempleadas en las Oficinas de Empleo.

Contempla tres tipos de ayudas: Subvenciones financieras de los intereses de los préstamos destinados a la inversión; Ayudas en concepto de Rentas de Subsistencia, que garanticen durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos y Ayudas de Asistencia Técnica para la realización de estudios de viabilidad, auditoría o asesoramiento.

La gestión del Programa durante el año 2000 estaba transferida a todas las Comunidades Autónomas excepto Asturias, País Vasco y Ceuta y Melilla.

Durante el año 2000 y en el territorio de gestión del Instituto Nacional de Empleo, el importe total de subvenciones concedidas asciende a 660.588.530 pesetas, de las cuales 269.775.000 (el 40,83 por 100 del total) se han destinado a la ayuda de renta de subsistencia y 390.813.530 pesetas a subvenciones financieras (59,17 por 100 del total). El número de trabajadores autónomos que han sido beneficiarios del Programa en el mismo territorio es de 985.

2.3 La integración laboral de minusválidos en Centros Especiales de Empleo y empleo autónomo.—Este Programa tiene por objeto facilitar la incorporación de los minusválidos al mundo laboral.

Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objeto principal es el de realizar un trabajo productivo participando regularmente en las operaciones del mercado y su finalidad es asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez de ser un medio de integración del mayor número de ellos en el régimen de trabajo ordinario.

Las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la Integración Laboral de Minusválidos en Centros Especiales de Empleo vienen recogidas en la Orden de 16 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), contemplándose dos grupos de subvenciones: Las destinadas a financiar proyectos que supongan la creación de empleo estable para el colectivo y las dirigidas a ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo creados.

En el año 2000, la gestión del programa se ha transferido al Principado de Asturias, con lo que la gestión del INEM permanece en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Ceuta y Melilla.

La citada Orden de 16 de octubre de 1998 regula también las ayudas para la constitución como autónomos de minusválidos desempleados. Estas ayudas consisten en subvenciones para inversión en capital fijo y reducción de intereses de préstamos.

Por lo que se refiere al territorio INEM, la aparente reducción del número de centros se debe a que en el País Vasco se ha llevado a cabo la fusión de varios centros del grupo Katea, que anteriormente funcionaban por separado. La plantilla de trabajadores minusválidos es un 9,23 por 100 superior a la del año 1999 y el número de minusválidos autoempleados en el año 2000 ha sido un 9,52 por 100 superior al del año 1999. El presupuesto ejecutado en el territorio INEM en el año 2000 ha experimentado un crecimiento del 10,5 por 100 con respecto al año anterior.

Datos territorio INEM (País Vasco, Ceuta y Melilla):

| | 1999 | 2000 | Incre- mento - Porcentaje |
|------------------------------|---------------|---------------|------------------------------------|
| Número de centros | 68 | 67 | - 1,47 |
| Plantilla | 4.399 | 4.805 | 9,23 |
| Minusválidos autónomos | 21 | 23 | 9,52 |
| Presupuesto ejecutado | 2.391.822.974 | 2.642.968.820 | 10,50 |

3. La promoción del empleo a través del apoyo a la contratación indefinida.

A lo largo del año 2000 se han celebrado un total de 1.208.414 contratos indefinidos, de los cuales 611.483 corresponden a contratos bonificados al amparo de la Ley 55/1999. También se han celebrado 11.062 contratos, con trabajadores minusválidos al amparo del Real Decreto 1451/1983 (ver cuadro 5.3.1 del anexo).

De los 611.483 contratos celebrados al amparo de la reforma laboral, 421.711 han sido iniciales, lo que representa un 68,97 por 100 de toda la contratación acogida a la Ley 55/1999, el resto, 189.762 contratos son temporales transformados en indefinidos, lo que representa un 31,03 por 100 del total y supone dar estabilidad a un número importante de trabajadores con contrato temporal.

La media mensual de contratos indefinidos iniciales celebrados al amparo de las medidas de estímulo a la contratación indefinida del año 2000, ha sido de 35.143 contratos al mes. En cuanto a las transformaciones, éstas lo han sido a un ritmo medio mensual de 15.813 contratos.

La reforma para la estabilidad en el empleo con bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social contempla los colectivos siguientes: Jóvenes menores de treinta años, parados de larga duración, mayores de cuarenta y cinco años, mujeres que presten servicios en ocupaciones u oficios en los que se hallan subrepresentadas, desempleados perceptores del subsidio por desempleo en favor de trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, la primera contratación realizada por trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de Seguridad Social para autónomos y trabajadores desempleados en situación de exclusión social. El colectivo en el que ha tenido mayor impacto la reforma laboral en lo que respecta a la contratación inicial indefinida a tiempo completo ha sido el de jóvenes, como refleja el dato: De 314.715 contratos, lo que representa un 74,63 por 100 de la contratación indefinida.

La contratación a tiempo parcial durante el año 2000 ha sido de 2.512.104 contratos, de los cuales 267.385 han sido indefinidos, lo que supone un 10,64 por 100 del total de la contratación a tiempo parcial. De los 267.385 contratos parciales celebrados en el año 2000, 237.741 han sido contratos iniciales y 29.644 son contratos parciales convertidos en indefinidos.

4. La mejora de la ocupabilidad de demandantes de empleo.

En este epígrafe se incluyen los programas cuyos servicios se dirigen a facilitar la inserción o reinserción en el mercado laboral de los desempleados.

Así pues, se tratan a continuación los aspectos más relevantes de la gestión en el año 2000, en primer lugar, de los programas de empleo público; en segundo lugar, de los programas de información y orientación, y por último, de los Servicios Integrados para el Empleo.

4.1 Empleo Público Local (colaboración con Corporaciones Locales).—En el ámbito de la colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, el conjunto de las subvenciones destinadas a financiar los costes de los trabajadores desempleados contratados por las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social ha ascendido, excluyendo las Comunidades Autónomas transferidas, a 50.886,7 millones de pesetas, de las cuales 27.977,23 millones de pesetas se han ejecutado dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario y el resto, 22.909,47 millones de pesetas, a actuaciones ordinarias (cifras provisionales).

4.2 Empleo Público Institucional (colaboración con organismos e instituciones sin fines de lucro).

La Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración

con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la selección de estas obras y servicios de interés general y social se han considerado fundamentalmente criterios que prioricen dotación de mejor servicio a la colectividad, de atención a colectivos especialmente desfavorecidos y vulnerables, o aquellos otros que proporcionen mejor formación y práctica profesional, posibilitando, con ello, una mayor inserción laboral.

El número de obras y servicios en el año 2000 ha sido de 1.457.

El número de contrataciones a desempleados durante el año 2000 ha sido de 11.826 y su duración media fue de 4,02 meses. Se han clasificado según categorías profesionales, de la siguiente manera:

Desde el punto de vista presupuestario, los fondos destinados a subvencionar las contrataciones ha ascendido a 9.993,35 millones de pesetas.

4.3 La información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia al autoempleo.—La Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, establece en su artículo 2. «Objetivos de la política de empleo», apartado d) «lograr el mayor grado de transparencia del mercado de trabajo mediante... la adopción de medidas que posibiliten la información, orientación, formación y promoción profesionales» y en su artículo 3. «Ejecución, ... Instituto Nacional de Empleo como organismo gestor de dicha política».

En la gestión de la orientación profesional han comenzado a participar las Comunidades Autónomas tras iniciarse el proceso de su transferencia a ellas. En el año 2000 las Comunidades que ya han asumido estas competencias son: Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, Madrid y la Valenciana.

En la prestación de servicios al público intervienen los Servicios Públicos de Empleo (INEM y Comunidades Autónomas) con sus medios propios y Entidades Colaboradoras no lucrativas subvencionadas para esta finalidad.

El programa de Información y Orientación Profesional, se concreta en una serie de acciones destinadas a configurar, por parte de los demandantes, Itinerarios de Inserción Profesional adaptados a cada situación personal y profesional.

Las subvenciones concedidas para programas de Orientación Profesional en el 2000 ascendió a 14.676.048.696 pesetas (INEM + CC. AA. con gestión transferida) y el número de personas atendidas durante el mismo año en territorio INEM se eleva a 352.789.

4.4 Los Planes de Servicios Integrados para el Empleo.—Los Planes de Servicios Integrados para el Empleo (SIPE's), comprenden la organización y articulación de las políticas activas de empleo relativas al proceso completo de acompañamiento del demandante en su búsqueda de empleo a través de Entidades Asociadas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Estas entidades, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, realizan con los demandantes de empleo, actuaciones de carácter personalizado y sistemático para su inserción laboral.

En 1999 se suscribieron 58 convenios y en el año 2000, 55, todos ellos, como en 1998, se conciertan con entidades locales.

En cuanto al desarrollo de las acciones, si en 1999 el 88,92 por 100 de los usuarios recibieron acciones de Orientación Profesional, en el año 2000 este porcentaje no varía sustancialmente, y es el 92,48 por 100 de los mismos los que reciben este servicio. Esto se justifica por lo siguiente: Estas acciones inician los itinerarios de inserción profesional y permiten las derivaciones al resto de los Programas de empleo y formación de carácter finalista, y que permiten completar dichos itinerarios. Por tanto es coherente con la filosofía del programa que la mayoría de los beneficiarios reciban servicios de Orientación.

5. Programa Formación Profesional Ocupacional.

5.1 Plan de Formación e Inserción Profesional (Desempleados).—En territorio de gestión INEM se realizaron 3.807 cursos de formación ocupacional (Comunidades Autónomas de Asturias, País Vasco, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, Castilla y León, Murcia y La Rioja que asumieron el traspaso de la gestión durante 1999). De este conjunto, 755 fueron impartidos a través de medios propios del INEM y 3.052 a través de centros colaboradores.

Los alumnos formados en el 2000 con evaluación positiva fueron 152.840, de los cuales 19.361, pertenecen a territorio gestión INEM y 133.479 a territorio gestión transferida.

La inserción profesional es el indicador más destacable de la eficacia de los cursos del Plan FIP para desempleados.

La medida de la inserción profesional de cada año se realiza teniendo en cuenta los alumnos formados durante el año anterior (1999) y colocados en el año 2000, a través del cruce de bases de datos de Contratos, con lo que aparecen realmente los alumnos que han suscrito un Contrato de trabajo.

Datos generales de inserción:

Alumnos formados en territorio INEM en 1999: 41.775.

Parados: 40.023.

Otros: 1.752.

Porcentaje alumnos colocados: 72,54 por 100.

El coste del Plan asciende a 106.546.803 pesetas, el total de horas impartidas ha sido de 3.037, con una duración media de los cursos de cuarenta y cinco horas.

5.2 Formación continua (ocupados):

5.2.1 Formación teórica de los contratos para la formación.—En lo que se refiere a la gestión de la formación teórica de contratos de aprendizaje y contratos para la formación, merecen destacarse durante el año 2000 las siguientes actividades desarrolladas:

Gestión del pago, por medio de las Direcciones Provinciales, a los centros, para la formación teórica impartida a los trabajadores que han suscrito contratos de aprendizaje o contratos para la formación.

Año 2000

| Número de solicitudes de liquidación | Número horas de formación | | | Importe — Pesetas |
|--------------------------------------|---------------------------|------------|-----------|-------------------|
| | A distancia | Presencial | Total | |
| 32.357 | 4.383.457 | 561.817 | 4.945.274 | 1.488.057.470 |

La acreditación y actualización de ocupaciones en centros para impartir la formación teórica inherente a los contratos para la formación en la modalidad de formación a distancia. En total para el año 2000:

192 expedientes.

492 ocupaciones acreditadas.

La acreditación de los centros presenciales se realiza por las Direcciones Provinciales del INEM. Estos últimos imparten, aproximadamente, el 10 por 100 de la formación teórica de los Contratos para la Formación.

Asistencia técnica a Direcciones Provinciales del INEM y a centros de formación y empresas.

5.2.2 Subvenciones de Formación Continua.—Atendiendo al número de expedientes tramitados y aprobados por el INEM, las cifras resultantes de la gestión realizada en el año 2000 han sido las siguientes:

Planes de Formación: Se han tramitado 4.600 expedientes (4.571 de la convocatoria de 2000), el importe de los expedientes aprobados supone 88.140.017.143 pesetas. Se han dictado 1.126 resoluciones de archivo y/o denegación.

Acciones Complementarias: Se han tramitado 304 expedientes (277 de la convocatoria de 2000), el importe de los expedientes aprobados asciende a 5.636.657.657 pesetas. Se han dictado 1.335 resoluciones de denegación y/o archivo.

Permisos Individuales de Formación: Se han aprobado 1.376 expedientes de empresas, de la convocatoria 1999-2000 y 99 expedientes de otras convocatorias. El importe aprobado asciende a 1.794.380.243 pesetas, de ellos se han pagado 1.151.960.492 pesetas, correspondientes a 1.087 expedientes. Se han dictado 1.618 resoluciones de denegación y/o archivo.

Tramitación y gestión año 2000

| | Aprobados y/o pagados | Denegados/archivados | Total |
|--|-----------------------|----------------------|-------|
| Planes formativos | 4.600 | 1.126 | 5.726 |
| Acciones complementarias | 304 | 1.335 | 1.639 |
| Permisos individuales de formación | 1.376 | 1.618 | 2.994 |

El crédito transferido al INAP, para Formación Continua del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ascendió en el 2000 a 8.788.163.000 pesetas y a HOBETUZ 1.550.000.000 de pesetas.

6. Programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Las magnitudes básicas de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo durante el año 2000 aparecen recogidas en el cuadro siguiente:

Magnitudes básicas 2000

| | Escuelas Taller | Casas Oficios | UPD | Talleres Empleo | Total |
|--|-----------------|---------------|-----|-----------------|--------|
| Número de proyectos. | 1.118 | 361 | 59 | 539 | 2.077 |
| Número de participantes | 45.400 | 10.214 | 647 | 12.923 | 69.184 |
| Presupuesto aplicado provisional (en millones de pesetas) (1) y (2). | | | | | 68.054 |

(1) Se considera como ejecutado en su totalidad el presupuesto asignado a las Comunidades Autónomas con la gestión transferida (Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y C. F. de Navarra), ya que, a la fecha, se desconocen los posibles remanentes.

(2) No se incluye el presupuesto aplicado correspondiente a las Escuelas Taller en el exterior (285.000.000 de pesetas).

Si se comparan estas realizaciones con los objetivos propuestos para el año, el resultado se recoge en el cuadro siguiente:

Cobertura de los objetivos del programa para el año 2000

| Conceptos | Objetivo | Realización | Diferencia — Porcentaje |
|--|----------|-------------|-------------------------|
| Número de proyectos | 2.071 | 2.077 | 0,29 |
| Número de alumnos de ET/CO y participantes de UPD (1) | 61.801 | 56.261 | - 8,96 |
| Número de trabajadores participantes de T.E. (1) | 8.350 | 12.923 | 54,77 |
| Número de docentes, directores y personal apoyo | 13.910 | 14.103 | 1,39 |
| Presupuesto capítulo IV en millones de pesetas (2) (3) | 67.811 | 68.339 | - 2,11 |

(1) El número de alumnos de ET/CO, participantes de UPD y trabajadores participantes de Talleres de Empleo es el aprobado en resolución.

(2) El presupuesto final del capítulo IV es de 69.810.973.000 millones de pesetas. El importe realizado es provisional.

(3) Se incluye la dotación para Escuelas Taller en el exterior (285.000.000 de pesetas), ejecutada en su totalidad.

B) Programa de prestaciones por desempleo

En el año 2000 la media de beneficiarios de prestaciones por desempleo incluidos los beneficiarios del subsidio de eventuales REASS asciende a 1.042.395 trabajadores.

La evolución de la cifra media de beneficiarios total en los años 1999-2000 es decreciente en un 0,9 por 100.

La tasa de cobertura bruta estadística en los años 1999-2000 muestra una tendencia al alza, superando en el año 2000 el 52 por 100, dándose un incremento del 3,06 por 100 respecto a la del año anterior, en media anual.

Finalmente, si se incluyera a los beneficiarios del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales del REASS en el cálculo de la tasa de cobertura bruta, ésta se elevaría en el año 2000 al 58,50 por 100.

Datos reales.

Se considera que, aunque los datos analizados son los estadísticos, existen datos de beneficiarios y cobertura en términos reales de mayor fiabilidad y relevancia que los estadísticos, si bien se obtienen con cierto retraso sobre los primeros a través de una estadística de gestión que calcula y corrige retroactivamente el dato de beneficiarios, de forma que éstos aparezcan como tales en el mes en que perciben sus derechos y no exclusivamente a partir del reconocimiento de sus prestaciones, comparando,

por tanto, los datos reales de 1999 y 2000, en términos de beneficiarios y de cobertura, ésta se eleva hasta el 59,70 por 100 en el año 2000.

| Beneficiarios | 1999 | 2000 * | Diferencia |
|--------------------|---------|---------|------------|
| Contributiva | 508.960 | 521.957 | 12.997 |
| Subsidio | 433.566 | 407.822 | - 25.744 |
| Cobertura | 57,07 | 59,70 | 2,63 |

* Los datos de 2000 son estimados.

Las magnitudes básicas de la gestión de la protección por desempleo en el año 2000 y los valores alcanzados por las mismas han sido:

3.003.264 expedientes tramitados, como se ha indicado, de los que un 4,73 por 100 no cumplía los requisitos exigidos para tener derecho a prestaciones.

2.759.659 trabajadores distintos, beneficiarios de prestaciones.

1.042.395 beneficiarios estadísticos de prestaciones, en media mensual, con una disminución del 0,9 por 100 respecto de 1999.

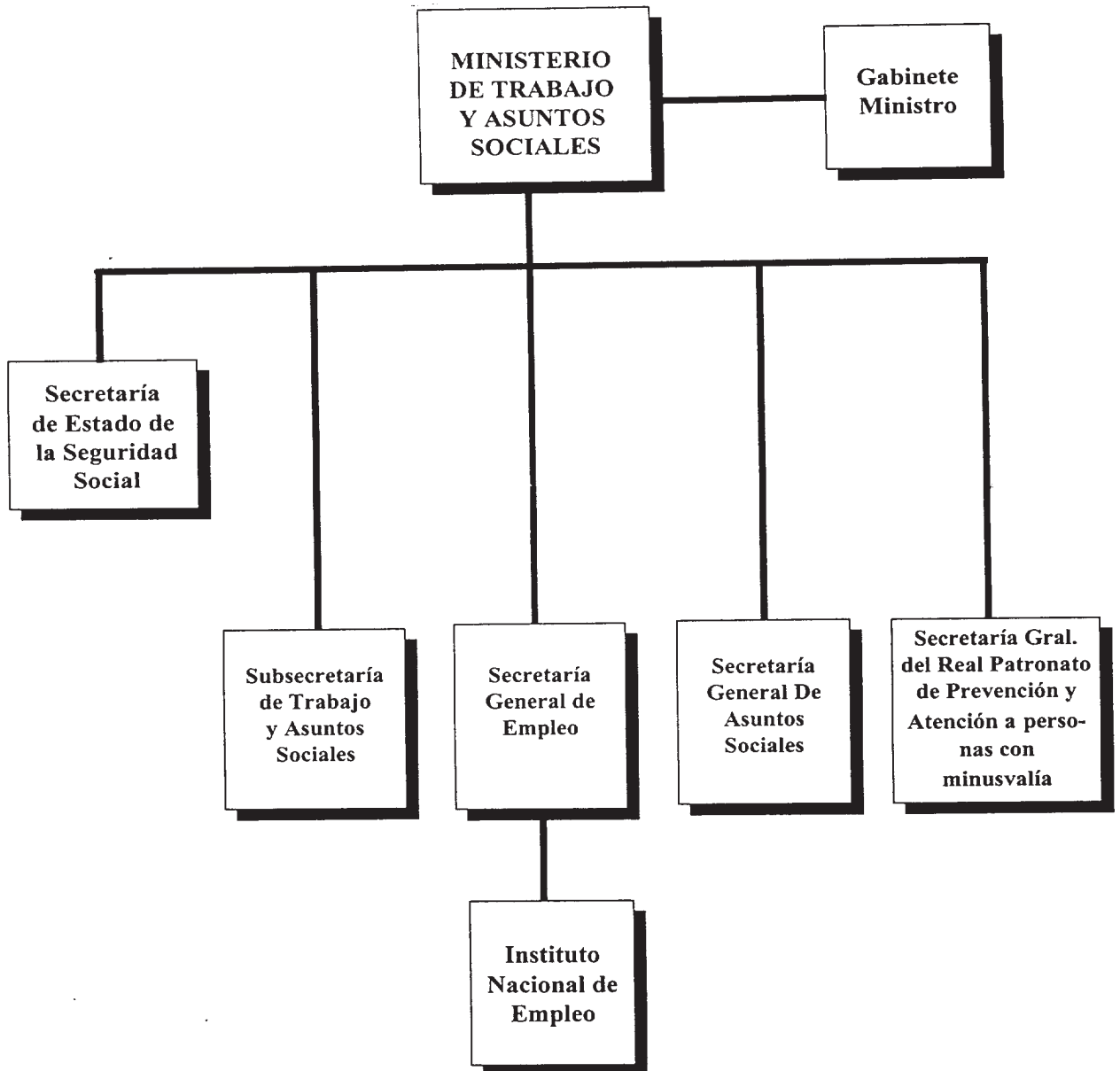
14.600.747 nóminas de prestaciones.

1.371.752 millones de pesetas de gasto en prestaciones, importe que ha supuesto un 103,98 por 100 del presupuesto inicial.

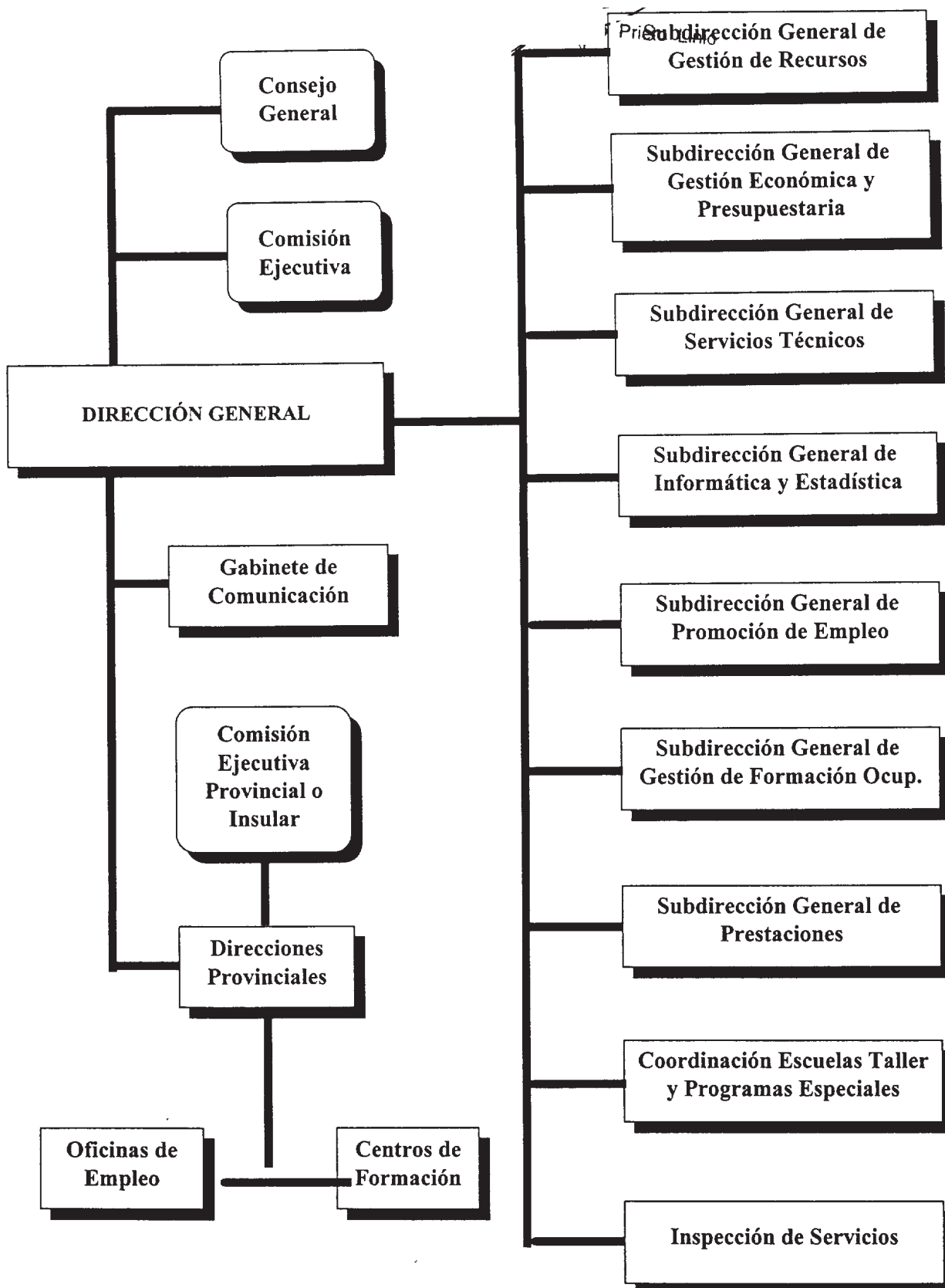
El resultado global de las diversas acciones ha supuesto un menor coste de las prestaciones de desempleo de 95.356 millones de pesetas, frente a 95.178 millones de pesetas en 1999.

2) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Organigrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



Organigrama general del INEM



Órganos de participación institucional del INEM

A nivel central: El Consejo General y la Comisión Ejecutiva.

El Consejo General y la Comisión Ejecutiva son los órganos rectores colegiados integrados por representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

El Consejo General está compuesto por treinta y nueve miembros, con representación tripartita de la Administración Pública, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

La composición del Consejo General durante 2000 fue la siguiente:

Administración General del Estado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Secretario general de Empleo.

Presidente.

Directora general del INEM.

Vicepresidenta.

Directora del Gabinete del Ministro.

Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Empleo.

Director general de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Directora general del Instituto de la Juventud.

Representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Presidencia del Gobierno:

Director del Departamento de Bienestar y Educación del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

Ministerio de Economía:

Directora general de Política Económica.

Ministerio de Hacienda:

Director general de Presupuestos.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Ministerio de Ciencia y Tecnología:

Secretario general técnico.

Ministerio de Medio Ambiente:

Directora general de Conservación de la Naturaleza.

Organizaciones empresariales:

Diez representantes de CEOE.

Tres representantes de CEPYME.

Organizaciones sindicales:

Seis representantes de UGT.

Cinco representantes de CC. OO.

Un representante de ELA-STV.

Un representante de CIG.

Actúa como Secretario, en el Consejo General, el Subdirector general de Servicios Técnicos del INEM.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por nueve miembros, con representación tripartita de la Administración General del Estado, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

La composición de la Comisión Ejecutiva durante el año 2000 fue la siguiente:

Administración General del Estado:

INEM:

Directora general.

Presidenta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Subdirector general de Estudios sobre el Empleo (Secretaría General de Empleo).

Vicepresidente.

Ministerio de Economía:

Directora general de Política Económica.

Organizaciones empresariales:

Dos representantes de CEOE.

Un representante de CEPYME.

Organizaciones sindicales:

Un representante de UGT.

Un representante de CC. OO.

Un representante de CIG.

Actúa como Secretario, el Subdirector general de Servicios Técnicos del INEM.

A nivel periférico:

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración Pública (uno de ellos el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, como Vicepresidente), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del INEM).

En las Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión de políticas activas, es la Comunidad Autónoma la que designa al Presidente y a uno de los Vocales representantes de la Administración Pública.

Otros órganos de participación institucional:

Los noventa y cinco Consejos Comarcales del INEM fueron creados por el Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, la Orden de 17 de enero de 1991, la Orden de 9 de mayo de 1995 y la Orden de 2 de abril de 1997.

Están integrados por un representante de la Administración General del Estado (Presidente), un representante de la Administración Local, dos representantes de las Organizaciones Empresariales, dos representantes de las Organizaciones Sindicales y un Secretario.

Las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral también funcionan como órganos de participación institucional a nivel provincial.

Estas Comisiones fueron creadas en el seno de las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares del INEM por el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

Están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración General del Estado (uno de ellos de la Dirección Provincial del INEM y otro de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del INEM.

3. ORGANIZACIÓN CONTABLE

La Organización Contable del Instituto Nacional de Empleo es Centralizada, por lo que la elaboración y rendición de la Cuenta Anual se realiza por el Órgano Directivo Central.

En cuanto a la actividad de ejecución del presupuesto de gastos, está desconcentrada, a nivel provincial, con provisiones de crédito, más o menos periódicas, realizadas por el Órgano Central, en consonancia con el volumen de gestión y necesidades de la provincia. La ejecución del Presupuesto de Ingresos, sin embargo, está centralizada.

Las competencias de autorizar gastos y ordenar pagos propias del Director General están delegadas, actualmente, en la Orden de 21 de mayo de 1996 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4. RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con la Organización del Instituto Nacional de Empleo, la responsabilidad recae en el Director general y por sustitución en los Subdirectores generales, en el orden en que se relacionan en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, de Estructura Orgánica del INEM.

El Director general tiene delegadas competencias por la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y corrección de errores de 25 de junio y 12

de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio y 13 de septiembre, respectivamente), según la cual asumen las mismas en las distintas materias y con las limitaciones que se establecen:

1. El Subdirector general de Gestión de Recursos y el Jefe de Área de Patrimonio.
2. El Subdirector general de Gestión Económica y Presupuestaria.
3. El Subdirector general de Servicios Técnicos.
4. El Subdirector general de Informática y Estadística.
5. El Subdirector general de Promoción de Empleo.
6. El Subdirector general de Gestión de Formación Ocupacional.
7. Las mismas competencias son ejercidas por los respectivos Subdirectores generales adjuntos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
8. Los Directores Provinciales.
9. A los Directores Provinciales les sustituyen los Subdirectores Provinciales, en el mismo orden que el establecido para los Subdirectores generales, en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio.

Diligencia: Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable del Instituto Nacional de Empleo, con imputación al ejercicio 2000, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe de Contabilidad, Ernesto Prieto Linio.

Doña María Dolores Cano Ratia, Directora general del Instituto Nacional de Empleo, aprueba las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, así como su resumen, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en un CD rom, debidamente etiquetado, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, constando su resumen de 41 páginas numeradas correlativamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18702 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ganadería, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se complementa el Convenio de colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se complementa el Convenio de colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 2001.—El Director general, Carlos Escribano Mora.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se complementa el convenio de colaboración suscrito para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales

En Madrid a 2 de agosto de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, de acuerdo con las facultades que le atribuyen el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el excelentísimo señor don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y obligándose en los términos de este documento, exponen:

Primero.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido la competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería y el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad animal, de conformidad con lo previsto en su Estatuto de Autonomía y en cumplimiento de lo previsto en las reglas 7.^a y 21.^a del artículo 148.1 de la Constitución, y que al Estado le corresponde una competencia genérica para dictar normas básicas y de coordinación de la planificación económica en el sector de la ganadería y en materia de sanidad animal, en virtud del artículo 149.1.^a.13.^a y 16.^a de la Constitución.

Segundo.—Que la garantía de la seguridad alimentaria es un objetivo prioritario de las Administraciones Públicas y requiere el esfuerzo común, y coordinado, de todos los órganos y organismos competentes, y que la erradicación de la EEB y sus consecuencias, en los planos sanitario, económico y social, supone la necesaria implantación inmediata de una serie de medidas, de conformidad con lo establecido por la Unión Europea, y determina unas nuevas condiciones de funcionamiento del sector cárnico y colaterales.

Tercero.—Que, a tal fin, con fecha 17 de enero de 2001, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales. El objeto de dicho Convenio es el establecimiento de las bases generales de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para instrumentar las acciones de control y prevención de dicha enfermedad, durante el primer semestre de 2001.

Cuarto.—Que, a pesar de la favorable evolución de la problemática derivada de la encefalopatía espongiforme bovina durante el primer semestre del año 2001, se hace necesario insistir en las medidas de erradicación de la citada enfermedad y saneamiento de nuestra cabaña ganadera. En tal sentido, el Consejo de Ministros, en Acuerdo de 22 de junio de 2001, ha venido a determinar los criterios generales para la suscripción, por parte del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Convenios de colaboración específicos con las Comunidades Autónomas, para instrumentar las acciones de lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina, durante el segundo semestre del presente ejercicio.

Quinto.—Que, de acuerdo con ello, se hace preciso complementar el Convenio suscrito entre ambas partes para, de un lado, determinar la financiación que sea precisa para la adopción de las medidas contenidas en el reciente Acuerdo del Consejo de Ministros, en lo que afecta a la Comunidad Autónoma, y de otro lado, establecer las previsiones que permitan que la aportación de los fondos presupuestarios, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se realice de acuerdo con los principios de eficiencia y de racionalidad del gasto público y de que responda a las medidas que la Comunidad Autónoma de Andalucía adopte y ejecute en la materia.

Sexto.—Que, de conformidad con lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio de colaboración es la adopción de las medidas complementarias precisas que garanticen que, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llevarán a cabo todas las actuaciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de